



Secretaría de Administración
Dirección Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación Adquisiciones y Servicios

PEDIDO Y/O CONTRATO	CAS-016/2019
PROVEEDOR	IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV
TIPO DE ADJUDICACION	IA-011L5X001-E32-2019

FOLIO	4548 AGOSTO 2019												
DOCUMENTO													
FORMATO UNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO	✓												
CONTRATO	✓												
FACTURA	✓												
XML	✓												
FORMATO REVISIÓN FISICA DE BIENES	✓												
FORMATO DE ACEPTACION DE SERVICIOS O CABYS													
REMISION	✓												
NOTA DE CREDITO													
CARTA GARANTIA	✓												
D 32 SAT	✓												
POLIZA DE FIANZA O EXIMISION	✓												
CORREO DE ENVÍO FACTURAS Y PDF	✓												
FORMATO DE REEVALUACION	✓												
CLC	✓												
REP	✓												

OBSERVACIONES

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Lucía Albarán		29/09/19



PAGUESE A:

Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Calle Cinco No. 155
Colonia Rústica Xalostoc
Ecatepec, Edo. de México
C.P. 55340 México

Planta: Tel. 56-99-11-20
Ventas: Tel. 56-99-11-35 al 29
Fax: 56-69-45-07

ventas@silvaform.com.mx
ventas@silvaform.com.mx
atencionclientes@silvaform.com.mx



R.F.C.-IS18603311Q4

601 - General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CNE781229BK4
Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas,
Metepac, C.P. 52148
Estado de México, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

FECHA Y HORA
Julio 15 2019 - 09:27:00

FACTURA No.
B 970

PEDIDO
CONTRATO No. CAS-016/2019

REPRESENTANTE
DIRECTO

No. DE CLIENTE
CNEPT00000

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

CFDI versión 3.3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago: 20 DIAS NATURALES
Clave de Confirmación:

Lugar de Expedición: 55340
Tipo de Cambio: 1.00
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
No. de Cuenta Pago:

Table with 8 columns: CANTIDAD, UNIDAD, CLAVE DEL PRODUCTO, QP, FORMATO, ARTICULO, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Contains two rows of product data.

CONTRATO No. CAS016/2019
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de caracter nacional
mixta No. IA-011L5X001-E32-2019
Remisión No. 545/2019

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

CANTIDAD CON LETRA:
CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE 401,200.00
I.V.A. 16% 64,192.00
TOTAL 465,392.00

CFDI RELACIONADO:

Tipo Relación:
OBSERVACIONES:

CFDI Relacionado:

CERTIFICADO SAT: 000010000040486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: Julio 15 2019 - 09:27:03
FOLIO FISCAL: 0CFD9C2-784D-47DF-9656-84E6FB79211E

CERTIFICADO EMISOR: 00001000004048605681

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

[1].[1].[0CFD9C2-784D-47DF-9656-84E6FB79211E]2019-07-15T09:27:03[MAS0810247C0E56RPM4TX1NR6qghoLlOhS
Gwhu8gy5088hoLD3hbTHsHMv8gHjCpA5Ljrz4QhR6g5b1uhCTelExhgMLDn6NvbKrgaX99690JJPBwJlUmWEL+ISisw/v05
P5ZmtwMg2ISFneuAF9VAPsh9wCU3MG3Z11c4KmZQMOfgm8BcdKp87trezZB5gW7T5y4XnI2-NHkYjPVPengDjZCOCKT6j4fk
eDod0wDlyXz3Uhn31bCH8Ex6mHAYd7aR04shDYgyEvK5Zzp06V0HX0Y04b5GAg/H8cFtaHv2o-Sw23Z3OIGA4ZP4Xns0vjCYEgqo+MhX01mVrSww=

SELLO DIGITAL SAT:

edO3Z9Pfmj06-SnW1UY8T5-LZvzOW+P-vjCSdlvphOnrpi-bCzklmgm8s7jWNU4+cuEbGwLubKJjp+14DI6EZ3OhhuD1r3
Rcwa85ISGSKLHhgSDp2gEnZnL8P1pX4PRs+VwyH5GezgjHMcVP8rshMdg8wKJUVabR0IAoAoXUQuDIR4YUy4TJbIkv5wKt6XF5
+K100qXBSH/GmstVvAYL6TDMHS48BWERH7Vp359QvE6hZJjebSpnz4mTCzCydW/SAKrb7NFVLKUNyNysabd/ZBHSBYUo
ouw24F4S9-coXcReC6eNy1jXB4RnDeuLmWlyGESA==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

IS5vRf4TX1NR6qghoLlOhS5Gwhu8gy5088hoLD3hbTHsHMv8gHjCpA5Ljrz4QhR6g5b1uhCTelExhgMLDn
6NvbKrgaX99690JJPBwJlUmWEL+ISisw/v05P5ZmtwMg2ISFneuAF9VAPsh9wCU3MG3Z11c4KmZQMOfgm8B
cdKp87trezZB5gW7T5y4XnI2-NHkYjPVPengDjZCOCKT6j4fkEeDod0wDlyXz3Uhn31bCH8Ex6mHAYd7a
R04shDYgyEvK5Zzp06V0HX0Y04b5GAg/H8cFtaHv2o-Sw23Z3OIGA4ZP4Xns0vjCYEgqo+MhX01mVrSww=



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI
EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADO EN LA PÁGINA DEL SAT



Se recibió a entera satisfacción el bien o servicio, por lo que esta Unidad Administrativa será responsable de la guarda y custodia de la documentación así como de los trámites realizados en cumplimiento a las cláusulas del contrato, considerando procedente el trámite de pago.



A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be a cursive name.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

IMPRESORA SILVAFORMA FACTURA B970 15/07/2019 CAS-016/2019

D Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
Mar 13/08/2019 10:26 AM
Facturas CONALEP

👍 ↶ ↷ → ... VMJ → 2019

CNE781229BK4FB000000097...	CNE781229BK4FB000000097...
6 KB	145 KB

2 archivos adjuntos (152 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA Oficinas Nacionales



Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
Administrativo Técnico Especialista

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2446
www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

De: Elizabeth Cruz Ortiz <ecortiz@conalep.edu.mx>
Enviado: martes, 13 de agosto de 2019 10:18 a. m.
Para: Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal <dgarcia@conalep.edu.mx>
Asunto: RV: Factura B 970

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="55340" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="465392.00" Moneda="MXN" SubTotal="401200.00"
CondicionesDePago="20 DIAS NATURALES"
Certificado="MIIGMDCCBBigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDg4MDU2ODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRI
NoCertificado="00001000000408805681" FormaPago="03"
Sello="I56vRFn4TX1NR6qrghoLfOh5GwhuBgySOB8hoLD3HbTHisHMv3gHjCpA5iLjvz4QhR8fg5b1uhCTeIExhgMLDn6NvbKrqaX99690JJPBiwJIUbmWEHIS
Fecha="2019-07-15T09:27:00" Folio="970" Serie="B" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Nombre="IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V." Rfc="ISI860331LQ4" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Importe="312700.00" ValorUnitario="5.90" Descripcion="FORMATO PARA CERTIFICACION DE TERMINACION DE ESTUDIOS
FOLIO INICIAL: R000001 FOLIO FINAL : R53,000 NoIdentificacion="SER01029" Unidad="PIEZAS" Cantidad="53000.0" ClaveUnidad="H87"
ClaveProdServ="14111800">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="50032.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="312700.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto Importe="88500.00" ValorUnitario="5.90" Descripcion="FORMATO PARA TITULO PROFESIONAL Folio Inicial: S00001 Folio Final :
S15,000 CONTRATO No. CAS]016/2019 Invitacion a Cuándo Menos Tres Personas de caracter nacional mixta No. IA-011L5X001-E32-2019 Remision No.
546/2019 NoIdentificacion="SER01030" Unidad="PIEZAS" Cantidad="15000.0" ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="14111800">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="14160.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="88500.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="64192.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="64192.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <fd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/2001/XMLSchema-
instance">
      SelloSAT="edO3Zs9Pfm11O6+SnW1UYBT5+Izw7OW+P+vJCSdJvvpHnPrHxCzukmgm8srxjWNU4+cuEbGwLUbKJjJp+14Df6EZdOhhuuD1rcR3
NoCertificadoSAT="0000100000040486074"
SelloCFDI="I56vRFn4TX1NR6qrghoLfOh5GwhuBgySOB8hoLD3HbTHisHMv3gHjCpA5iLjvz4QhR8fg5b1uhCTeIExhgMLDn6NvbKrqaX99690JJP"
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2019-07-15T09:27:03" UUID="0CFFD9C2-784D-47DF-9656-84E6FB79211E"
xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```



EDUCACIÓN PÚBLICA
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 26-08-2019 12:58

Impreso por: CONSULTA/11L5XSSANCHEZ

RAMO EJEC: 11	UNIEJEC: L5X	FOLIO CLC: 828	FOLIO DEP: 35438	PROCESO: 600580	LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO
TIPO CLC: DIRECTA	TIPO PAGO: EFECTIVA	FECHA CAPTURA: 16/08/2019	FECHA APLICACION: 16/08/2019	ESTATUS CLC: Pagada	
APL. CONT: 1	DIVISA: MXN	TOTAL DIVISA: \$465,392.00	TIPO CAMBIO: 1.00	TOTAL MN: \$465,392.00	FECHA DE PAGO: 20/08/2019
BENEFICIARIO: IS/860331LQ4	IMPRESORA SILVAFORM S A DE C V		CTA.BANCARIA: 002180067484290284	MEDIO DE PAGO SPEI	
REF1:		REF2:		Fec REF1:	
Folio AMF:	No. OF AMF:			NUT:	

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMTE.POR PROG	REMTE. RECTIF.	FEC.PROP.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	L5X	2019	8	2	5	2	0	4	E	7	33603	1	1	15	0	\$465,392.00	\$465,392.00	\$0.00	\$465,392.00	20/08/2019	Estado de México

4548



PAGUESE A:

Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Calle Cinco No. 155
Colonia Rústica Xalostoc
Ecatepec, Edo. de México
C.P. 55340 México

Planta: Tel: 56-99-11-20
Ventas: Tel: 56-99-11-35 al 39
Fax: 55-69-45-07

ventas@silvaform.com.mx
ventas@silvaform.com.mx
atencionacientes@silvaform.com.mx



R.F.C.: IS1860331LQ4

601 - General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CNE781229BK4
Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas,
Metepec, C.P. 52148
Estado de México, México
PEDIDO

REPRESENTANTE
DIRECTO

No. DE CLIENTE
CNEPT00000

FECHA Y HORA
9/9/2019
RECIBO ELECTRONICO DE PAGO No.
REP 317

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

Lugar de Expedición: 55340

Clave de Confirmación:

CFDI versión 3.3

DETALLE DEL PAGO

Información Banco Emisor

RFC del Emisor Cuenta Ordenante:
Nombre del Banco Ordenante:
Cuenta Ordenante:

Información Banco Receptor

RFC Emisor Cuenta Beneficiario: BNM840515VB1
Cuenta Beneficiario: 5748429028

Información del Pago

Fecha de Pago: 2019-08-20T12:00:00
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Tipo de Cambio:
Monto: 465,392.00
No. Operación: 1

SPEI Digital

Tipo Cadena Pago:

Cadena original del comprobante de pago:

Sello de Pago:

Documentos Pagados

Table with 10 columns: ID Documento, Serie, Folio, Moneda, Tipo de Cambio, Método de Pago, No. Parcialidad, Importe Saldo Anterior, Importe Pagado, Importe Saldo Insóluto. Row 1: DCFDF9C2-784D-47DF-9656-84E6F879211E, B, 970, MXN, PUE, 1, 465,392.00, 465,392.00

OBSERVACIONES:



Folio Fiscal (UUID): DFF81E18-E3FF-40C7-887B-F586757AAA9B
No. Serie Certificado SAT: 0000100000040486074
No. Certificado Emisor: 00001000000408805681

Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

CADENA ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

[1].1]DFF81E18-E3FF-40C7-887B-F586757AAA9B[2019-09-09T12:32:43]MAS0810247C0]hXhm
q0lxYFag58HpSSkSUYIDPRk3jOYjInEFoxTywrsDeWtgnRl3a/TCm6Cxo+H7rKyDS7qj9bYszh+SPO
ZB5I9ANjZbCr5k2PMUpSCMh6P0zLjZ/Y5Xr8614n/X/YUZcVdDUC1EJM0juyycW0h+y2y5HP
AKMvM0EHhGPMXhEJZ/0qE5IKYkzhPCo7me1A160TDEz+6d+OaRJAaw7oBjZjeUzL352eh2I2ZnPI
VyLanLtiV5kmmWLNqKD7pphnGdG6ngesE5m68XclURyBMAz4rjfXICDr+woP2QqVbM1W81r+owsmV0V
IQF2Mms77IaJ9BCqQ== [0000100000040486074]

SELLO DIGITAL SAT:

kexPneBZ77RMLWK41B1M1Vx5BJWwIOb/uWDTL8qjWVjxUtvizN5idexEi85on40fAQ/GAzyppRRzEoC
14DcEsh3awroDnMxAlppq2+DmkAgjM1YeMKI8AgEvsTZAQSO0GjO+zPP2MLOJz/k98/DjTVbeEdmih
dIIABQ/7HICFQDLZFvGe6XIB8Nlas8h2SvmbNBoYOp/kwo+6Y7H47NynW7j7uRKSEjtdCdjZn
IAUaNkvvgthkM7SfVliqDCWbS1mdU5ZD1+Cby/nFHEda49HK+eTWQha93e5jbWkziahfsuQ
Ww0k1YdFf/KuG5KRAIVg==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

fahmq0lxYFag58HpSSkSUYIDPRk3jOYjInEFoxTywrsDeWtgnRl3a/TCm6Cxo+H7rKyDS7qj9bYszh+SPOZB
9Y9ANjZbCr5k2PMUpSCMh6P0zLjZ/Y5Xr8614n/X/YUZcVdDUC1EJM0juyycW0h+y2y5HPAKMvM0EH
hGPMXhEJZ/0qE5IKYkzhPCo7me1A160TDEz+6d+OaRJAaw7oBjZjeUzL352eh2I2ZnPIVYlanLtiV5kmmW
LNqKD7pphnGdG6ngesE5m68XclURyBMAz4rjfXICDr+woP2QqVbM1W81r+owsmV0VIOF2Mms77IaJ9BCqQ==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI
EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADO EN LA PÁGINA DEL SAT



FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGR-CEGP-02-F-01
 NO. DE REVISIÓN: 00
 FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 06/08/2019

Folio No. 04548

ACUSE

Tipo de Operación	Cheque ()	Transferencia ()	CLC (X)	Billete de depósito ()
-------------------	------------	-------------------	-----------	-------------------------

Cuenta Bancaria	Banco	BANAMEX	No. de Cuenta o Clabe	002180057484290284
-----------------	-------	---------	-----------------------	--------------------

Beneficiario	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.			
--------------	-----------------------------------	--	--	--

Código de Barras		No. de empleado	
------------------	--	-----------------	--

RFC	ISI 860331 LQ4	No. de Contrato o Convenio	CAS-016/2019
-----	----------------	----------------------------	--------------

Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A. de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
401,200.00	64,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,392.00

(CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de PAGO DE FACTURA B 970 DEL 15-JUL-19, PAGO 1/1 POR CONCEPTO DE FORMATOS PARA CERTIFICACION DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y FORMATO PARA TITULO PROFESIONAL No. SUFICIENCIA 00569 REQUISICIÓN No.000000115 No. COMPROMISO 00569

Registro Presupuestal

Clave U.A.	7082	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
Clave presupuestaria	Descripción				Importe
11L5X2019252004E007 33603 111500 7082	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CERTIFICADOS Y TITULOS				465,392.00
					0.00
					0.00
					0.00
Total					465,392.00

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto
----------------------	---------------------

[Handwritten mark]

Solicita	Autoriza
LIC.MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN	M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto	Puesto

SILVAFORM MR

FOTOCOPIADOS

IMPRESION

BOLETOS

SEGURIDAD

INFOPLATES

ETIQUETAS

SUPRES ESPECIALES

BOLETOS INFO TICKETS

FORMAS COMERCIALES

CREDENCIALES

ROLLOS

ENCUADERNADOS

PAGUESE A:

Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Calle Cinco No. 155,
Colonia Rústica, Xalostoc
Ecatepec, Edo. de México
C.P. 55340 México

Planta Tel: 56-99-71-20
Ventas Tel: 56-99-71-25 al 29
Fax: 55-63-45-07

ventas@silvaform.com.mx
ventas@silvaform.com.mx
atencionclientes@silvaform.com.mx



R.F.C.: IS18603311Q4

601 - General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CNE781229BK4
Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas,
Metepec, C.P. 52148
Estado de México, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
PEDIDO
CONTRATO No. CAS-016/2019

REPRESENTANTE
DIRECTO

No. DE CLIENTE
CNEPT00000

FECHA Y HORA
Julio 15 2019 - 09:27:00

FACTURA No.
B 970

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

- Tipo de Comprobante: I - Ingreso
- Moneda: MXN - Peso Mexicano
- Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
- Condiciones de Pago: 20 DIAS NATURALES
- Clave de Confirmación:

- Lugar de Expedición: 55340
- Tipo de Cambio: 1.00
- Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
- No. de Cuenta Pago:

CFDI versión 3.3

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE DEL PRODUCTO	QR FORMATO	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
53,000.0	H87 PIEZAS	14111800	06-102	SER01029	FORMATO PARA CERTIFICACION DE TERMINACION DE ESTUDIOS FOLIO INICIAL: R000001 FOLIO FINAL: R53,000	590000	312,700.00
15,000.0	H87 PIEZAS	14111800	06-103	SER01030	FORMATO PARA TITULO PROFESIONAL Folio Inicial: S00001 Folio Final: S15,000	590000	88,500.00

CONTRATO No. CAS016/2019
Institución a Cuando Menos Tres Personas de caracter nacional
mika No. IA-011LX001-E92-2019
Remisión No. 546/2019

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
CANTIDAD CON LETRA:
CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE 401,200.00
I.V.A. 16% 64,192.00
TOTAL 465,392.00

CFDI RELACIONADO:
Tipo Relación:
OBSERVACIONES:

CFDI Relacionado:

CERTIFICADO SAT: 00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: Julio 15 2019 - 09:27:03
FOLIO FISCAL: 0CFDF9C2-784D-47DF-8556-8486FB79211E
CERTIFICADO EMISOR: 00001000000408805681

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

[1;1]0CFDF9C2-784D-47DF-8556-8486FB79211E[2019-07-15T09:27:03]MAS0810247C0[156vRfN4DX1NR6qghoLjOh5
Gwhu8gy50B8h0LD3HbTHiHmV3gHjCpASiLjvz4QhR8fg5b1uhCTelExhgMLDn6NvbKqqaX98690JJP8wUJurnWEH+ISiawWDS
P5ZmWAg2t5FneAF9VAPshwCLBmG3Z1c4KrnZQMOfgm8bCalkP87rezZB5gW7T5y4Xn2+NhKyJVPengDZJZOCKTIG4fx
eDodowDyXz3UnNB1bCH8x6mHAYG7aR04shDYgyeWKSzxp08IVCHX0Y4b5GAg/H8cPaHV2o+Sw23Z3OrGAZP4Xn8DVCYEgHo+MhX01mVh5w==[00001000000404486074]

SELLO DIGITAL SAT:

ed03z9Pm106+5wWUY8T5+JzW7CW+P+vJCSd4vphOnpHkCzulngm8xrgWNU4+cuEbGwLUBKjle+14Df6EzDhhuu01rc3
RovabSLSGSKLUIh5SDp2genZnLCP1pX4Pps+YwH5GezgjHMCVPBshMdp8wKUUVabR0AoAeXUQUdR4YUy4TjIow5vKt6XFS
+K10qXBSV/GursUv1wYL6TDMh5MEBwERH7Vp3S8Cv66f2Hjeb5psrzg4mtC2clYw/SAGb7NPLVJLJgNysaBd/ZBh3PYo
cuw24f459+coKcR6e6N1yX84RnDeuLwhlyGE5A==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

156vRfN4DX1NR6qghoLjOh5Gwhu8gy50B8h0LD3HbTHiHmV3gHjCpASiLjvz4QhR8fg5b1uhCTelExhgMLDn
6NvbKqqaX98690JJP8wUJurnWEH+ISiawWDSF5ZmWAg2t5FneAF9VAPshwCLBmG3Z1c4KrnZQMOfgm8b
CalkP87rezZB5gW7T5y4Xn2+NhKyJVPengDZJZOCKTIG4fxeDodowDyXz3UnNB1bCH8x6mHAYG7a
R04shDYgyeWKSzxp08IVCHX0Y4b5GAg/H8cPaHV2o+Sw23Z3OrGAZP4Xn8DVCYEgHo+MhX01mVh5w==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADO EN LA PAGINA DEL SAT



Em
00000442
08 Ago 19

SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
CONTROL Y CANCELAMIENTO DE PAGOS

08 AGO 2019

RECIBIDO

Firma: Hora:

FISCALIZADO



Calle Cinco No. 155
 Colonia Rústica
 Xalostoc, Edo. de México
 55340 México
 ventas1@silvaform.com.mx

Tels. 5699-1120
 Fax. 5569-4507
 5755-0777
 Vtas. 5699-1135 al 38

atencionacientes@silvaform.com.mx

www.grupointelligentforms.com

REG. FED. CAUS. ISI-860331-LQ4



VENDIDO A:

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Calle 16 de Septiembre 147 Norte
 Colonia Lazaro Cardenas
 Municipio de Metepec
 Estado de México C.P. 52148

FECHA			REMISION	
05	07	2019	No.	546/2016
DÍA	MES	AÑO		
EMBARCADO A:				MISMOS <input type="checkbox"/>
Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en la calle Santiago Graff No. 105, Colonia Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.				

NUESTRO PEDIDO	SU PEDIDO	CONDICIONES DE PAGO	REPRESENTANTE
		PENDIENTE POR FACTURAR	DIRECTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
53,000 PZAS	Formatos para Certificado de Terminación de Estudios. Folio Inicial : R00001 Folio Final : R53000 CAJAS 22	06-102	
15,000 PZAS	Formatos para Título Profesional Folio Inicial: S00001 Folio Final : S15000 CAJAS 6	06-103	

Recibi en calidad de guarda y custodia
 Sujeto a revisión por el área solicitante
 En el Almacén General de Conalep. Ubicado
 en Calle Santiago Graff N° 105 Parque
 Industrial Toluca, Estado de México.
 5/Julio/2019 Bernardita Aguirre Munguía

SUB-TOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIA-AP01C-PO-01-FO06

FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

No. DE HOJA: 1/4

No. DE CONTRATO Y/O PED: CAS-016/2019

FECHA: 02-AGOSTO-19

NOMBRE DEL PROVEEDOR: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

REFERENCIA: DSE/277/2019

PARTIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
ÚNICA	53,000	05/07/2019	<p>CERTIFICADO</p> <p>Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.</p> <p>Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color beige, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)</p> <p>Marco grabado en acero en anverso, similar a intaglio, con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.</p> <p>Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.</p> <p>Logotipo del CONALEP, impreso en tinta invisible de color verde fluorescente, tamaño 5.4 cms. de base por 3.5 cms. de altura, impreso en todo el documento (anverso y reverso), de manera repetitiva y en malla que solo se aprecia con Luz Negra.</p> <p>Pleca de seguridad de 1.5 milímetros en el anverso y reverso, impresa en tinta invisible color verde fluorescente, a 10 centímetros de la base del formato, que recorre de izquierda a derecha.</p> <p>Microtexto en anverso y reverso que dice FUC072019 de forma repetitiva de izquierda a derecha a 10.6 cms. de la base del formato, que a simple vista se observa como una línea que recorre de izquierda a derecha.</p>	<p>CERTIFICADO</p> <p>Tamaño 21,5 cms. de base por 36 cms. de altura.</p> <p>Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color beige, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)</p> <p>Marco grabado en acero en anverso, similar a intaglio, con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.</p> <p>Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.</p> <p>Logotipo del CONALEP, impreso en tinta invisible de color verde fluorescente, tamaño 5.4 cms. de base por 3.5 cms. de altura, impreso en todo el documento (anverso y reverso), de manera repetitiva y en malla que solo se aprecia con Luz Negra.</p> <p>Pleca de seguridad de 1.5 milímetros en el anverso y reverso, impresa en tinta invisible color verde fluorescente, a 10 centímetros de la base del formato, que recorre de izquierda a derecha.</p> <p>Microtexto en anverso y reverso que dice FUC072019 de forma repetitiva de izquierda a derecha a 10.6 cms. de la base del formato, que a simple vista se observa como una línea que recorre de izquierda a derecha.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>

6 X

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIA-AP01C-PO-01-FO06

FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

No. DE HOJA: 2/4

No. DE CONTRATO Y/O PED: CAS-016/2019

FECHA: 02 -AGOSTO-2019

NOMBRE DEL PROVEEDOR: IMPRESORA SILVAFORM,S.A. DE C.V.

REFERENCIA: DSE/277/2019

PARTIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
			<p>Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.</p> <p>Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.</p> <p>Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms. Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.</p> <p>Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris</p> <p>Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.</p> <p>Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.</p>	<p>Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.</p> <p>Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.</p> <p>Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms. Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.</p> <p>Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris</p> <p>Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.</p> <p>Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.</p>	

6 A

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIA-AP01C-PO-01-FO06

FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

No. DE CONTRATO Y/O PED: CAS-016/2019

NOMBRE DEL PROVEEDOR: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

No. DE HOJA: 3/4

FECHA: 02-AGOSTO-19

REFERENCIA: DSE/277/2019

PARTIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
ÚNICA	15,000	05/07/2019	<p>TÍTULO</p> <p>Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.</p> <p>Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color gris, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)</p> <p>Marco grabado en acero en anverso, similar a intaglio, con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.</p> <p>Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.</p> <p>Logotipo del CONALEP, impreso en tinta invisible de color verde fluorescente, tamaño 5.4 cms. de base por 3.5 cms. de altura, impreso en todo el documento (anverso y reverso), de manera repetitiva y en malla que solo se aprecia con Luz Negra.</p> <p>Pleca de seguridad de 1.5 milímetros en el anverso y reverso, impresa en tinta invisible color verde fluorescente, a 10 centímetros de la base del formato, que recorre de izquierda a derecha.</p> <p>Microtexto en anverso y reverso que dice FUT072019 de forma repetitiva de izquierda a derecha a 10.6 cms. de la base del formato, que a simple vista se observa como una línea que recorre de izquierda a derecha.</p>	<p>TÍTULO</p> <p>Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.</p> <p>Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color gris, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)</p> <p>Marco grabado en acero en anverso, similar a intaglio, con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.</p> <p>Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.</p> <p>Logotipo del CONALEP, impreso en tinta invisible de color verde fluorescente, tamaño 5.4 cms. de base por 3.5 cms. de altura, impreso en todo el documento (anverso y reverso), de manera repetitiva y en malla que solo se aprecia con Luz Negra.</p> <p>Pleca de seguridad de 1.5 milímetros en el anverso y reverso, impresa en tinta invisible color verde fluorescente, a 10 centímetros de la base del formato, que recorre de izquierda a derecha.</p> <p>Microtexto en anverso y reverso que dice FUT072019 de forma repetitiva de izquierda a derecha a 10.6 cms. de la base del formato, que a simple vista se observa como una línea que recorre de izquierda a derecha.</p>	<p>CUMPLE</p>

6 A

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIA-AP01C-PO-01-FO06

FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

No. DE HOJA: 4/4

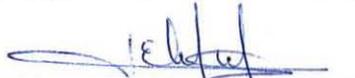
No. DE CONTRATO Y/O PED: CAS-016/2019

FECHA: 02-AGOSTO-19

NOMBRE DEL PROVEEDOR: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

REFERENCIA: DSE/277/2019

PARTIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
			<p>Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.</p> <p>Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.</p> <p>Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms. Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.</p> <p>Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C.</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris.</p> <p>Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEP COLEGIACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.</p> <p>Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.</p>	<p>Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.</p> <p>Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.</p> <p>Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms. Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.</p> <p>Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C.</p> <p>Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris.</p> <p>Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEP COLEGIACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.</p> <p>Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.</p>	


 ELEONORA GUADARRAMA GARCÍA
 JEFE DE PROYECTO


 CÉSAR CUAHTEMOC SARMIENTO VILLACÍS
 DIRECTOR

2EVAPRO-FO-02

Unidad administrativa: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Fecha de Elaboración: 10 de julio de 2019
Proveedor: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	
Referencia: CAS-016/2019	
Descripción del bien o servicio: IMPRESIÓN DE FORMATOS OFICIALES	
Periodo de ejecución del servicio o entrega de los bienes: Del 21 de Junio al 10 de julio de 2019	

Criterios para la evaluación		Cumple		No aplica
		Sí	No	
La ejecución del servicio o la entrega de los bienes fue dentro de la fecha pactada	En tiempo	X		
	En forma	X		
Se cumplieron las especificaciones técnicas del servicio o los bienes de acuerdo a lo solicitado		X		
Se dio cumplimiento a las garantías señaladas en la solicitud		X		
Se proporcionó el soporte técnico requerido	En tiempo	X		
	En forma	X		
Se entregaron los productos	En tiempo	X		
	En forma	X		

Evaluación general del proveedor:

- Excelente (X) Si cumple con todos los criterios
- Regular () Si no cumple con uno de los criterios
- Deficiente () Si no cumple con más de uno de los criterios



César Cuauhtémoc Sarmiento Villacís
Director

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: 03 de julio de 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CINCO N. 155, COL. RUSTICA XALOSTOC, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55340, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO CAS-016/2019 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$465,392.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 21 DE JUNIO DE 2019 AL 10 DE JULIO DE 2019, MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Atentamente


LAE. Mónica Rodríguez Arellano
Representante Legal
Impresora Silvaform S.A. de C.V.



1.- Los términos de esta póliza deben ser claros, precisos y referenciados, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) BENEFICIARIO(S) y el del (de los) FIADO(S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agencias extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberá(n) conservarlos el (los) BENEFICIARIO(S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío el (los) BENEFICIARIO (s) podrá exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 último párrafo de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza, se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (s), FIADO (s), SOLICITANTE (s), CONTRAFIADOR (es), OBLIGADO(S) SOLIDARIO (s) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.I.S.F. y en lo que no prevea, por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- La fianza contenida en esta póliza es nula y sin efectos legales si se garantiza cualquier operación de crédito, el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario.

5.- LA AFIANZADORA está exculda de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (a los) DEUDOR (es), FIADO (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

6.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza, se extinguirá si el (los) ACREEDOR (es), el (los) BENEFICIARIO (s), concede(n) al (a los) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 del L.I.S.F.

7.- la novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novada. Artículo 2220 del C.C.F.

8.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F. LA AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza.

9.- Las Acciones del (de los) BENEFICIARIO(S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículos 174 y 175 de la L.I.S.F., por lo que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a LA AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente.

10.- Cuando el (los) BENEFICIARIO (s) tuviere que formular reclamación o requerimiento, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora CBL Fiducia, S.A. de C.V., en original y con firma autógrafa, debiendo contener los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza Relacionado con la Reclamación Recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del (de los) Fiado(s);
- f) Nombre o denominación del (de los) Beneficiario(s);
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- h) Descripción de la Obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado e;
- k) Importe de lo Reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. LA AFIANZADORA dispondrá de un plazo de 30 días naturales para proceder al pago, si estima procedente la reclamación en términos del Artículo 279 de la L.I.S.F.

11.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros, su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

12.- Si la fianza se otorga a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme a los Artículos 282 y 291 de la L.I.S.F.

13.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales, en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive; así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

14.- Las autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales o municipales, deberán informar a solicitud de las Instituciones, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la fianza. Art. 293 L.I.S.F.

15.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 L.I.S.F.

16.- Las autoridades federales y locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten, que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA, cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 18 y 165 USF

17.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18, primer párrafo L.I.S.F.

18.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor(es) a quien (es) se le(s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no

puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (es) FIADO (s). Artículos 177 L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

19.- Si LA AFIANZADORA requiere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza (eⁿ) SOLICITANTE y el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza, hasta que le reintegren el importe reclamado, de acuerdo a la tasa pactada en razón de la tasa moratoria prevista en el contrato de fianza. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

20.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

21.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

22.- El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y cualesquiera otros coobligados, así como sus cónyuges en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la referida ley; y con fundamento en el Artículo 183 de la L.I.S.F. a los artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093 y 1104 del Código de Comercio; por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 280 Frac. VII de la L.I.S.F. consienten en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se regirá por el Código Fiscal de la Federación y por los Artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que les resulte aplicables

23.-En virtud de haberse implementado la emisión de pólizas de fianza a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido por el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a continuación se detalla el procedimiento que se seguirá para la emisión de éstas: "FIANZAS ELECTRONICAS"

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la AFIANZADORA:

Podrá usar equipos y medios electrónicos y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital, el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo el (los) SOLICITANTE(S) y, FIADO(S) y/o el (los) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiesta (n) expresamente su consentimiento para que LA COMPANHIA AFIANZADORA a su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos. Para tal efecto, la AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones, se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:

a) Operaciones y Servicios cuya prestación se pacta: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 214, son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas; notas de crédito; emisión de pólizas de fianza; endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.

b) Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANHIA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.cbldfiducia.com para fianzas emitidas por AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. DE C.V.

Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica, sustituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio; produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

Las pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidas electrónicamente, podrán imprimirse en papel por el (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o el (los) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca, si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

El (los) SOLICITANTE(S) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO(S) SOLIDARIO (s) declara (n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología; así como al alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

c) Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate: La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal, que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO(S) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.

El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o El (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o El (los) BENEFICIARIO (s), podrá (n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en el inciso a) de ésta cláusula.

AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. de C.V.

No Fianza

FRONTERA N°. 94 COL. PROGRESO TIZAPÁN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN MÉXICO 01090 CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: 5481-9210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01-800-507-9393
www.cbifiducia.com / info@cbifiducia.com

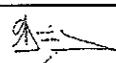
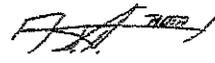
1D3-151-0035254

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$46,539.20-----
(***CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 MN***)-----

Ante: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Domicilio: 16 DE SEPTIEMBRE 147 INT. NORTE, LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, METEPEC, CP 52148, ESTADO MEXICO, MEXICO
Por: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
Domicilio: CINCO 155, RUSTICA XALOSTOC, ECATEPEC, MEXICO, CP 55340, ESTADO MEXICO, MEXICO
Movimiento: EMISION Moneda: PESOS
Inicio de la Fianza: 03-07-2019 Lugar y fecha de Movimiento: MEXICO - CIUDAD DE MÉXICO 03-07-2019

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.*** FIN DE TEXTO ***-----

LINEA DE VALIDACION: 0036254000000000001EM20190710143848@0

Sello Digital: oJEnk/qYAKoJxGgCqIY0gG1ugiK3FBjUcUEObZfHy6T5qNvzRdOYAm7qExBunndqwyPp8aFfePxJxqTmeLknk6ldOgR2EaBIF0AYd +7D0GMcZya29hfxJ3VImKgwokTw/om9w+kLDh6bns6Lfk8AM0v9mzNOG16/33dcPGEVaQ=	
NOMBRE DEL FIRMANTE: ALBERTO GOMEZ GUZMAN	
NOMBRE DEL FIRMANTE: JOSE ALFREDO ALONSO MOTA HERNANDEZ	

México, CIUDAD DE MÉXICO, a 3 de julio de 2019

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V. al amparo del artículo 214 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, utiliza equipos y medios electrónicos, al igual que mecanismos de identificación que cumplen la función de la firma autógrafa, con la misma validez y valor probatorio de esta última. A la aceptación de la presente póliza el beneficiario otorga su consentimiento para que Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V. emita de manera impresa o electrónica, los movimientos modificatorios o fianzas a que haya lugar y reconoce que bastará como medio de consulta, la validación de autenticidad disponible en la página www.cbifiducia.com, para confirmar que fue emitida por esta institución (artículo 90 bis Código de Comercio).

Esta fianza es la impresión de un documento digital emitido con apego a lo establecido para firma electrónica avanzada en el Código de Comercio vigente, siendo nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario. Registro CNSF No. 06-367-II-1.3/12517 del 26 de noviembre del 2012, actualizado 23 abril 2015 RESP-F0021-0076 a 0080-2015
CLAUSULAS IMPORTANTES DE ESTA POLIZA EN LA HOJA DE NORMAS REGULADORAS

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros, precisos y referenciados, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) BENEFICIARIO(s) y el del (de los) FIADO(s); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agencias extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberá(n) conservarlos el (los) BENEFICIARIO(s) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío el (los) BENEFICIARIO (s) podrá exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 último párrafo de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza, se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (s), FIADO (s), SOLICITANTE (s), CONTRAFIADOR (es), OBLIGADO(s) SOLIDARIO (s) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.I.S.F. y en lo que no prevea, por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- La fianza contenida en esta póliza es nula y sin efectos legales si se garantiza cualquier operación de crédito, el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario.

5.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (a los) DEUDOR (es), FIADO (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

6.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza, se extinguirá si el (los) ACREEDOR (es), el (los) BENEFICIARIO (s), concede(n) al (a los) FIADO(s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 del L.I.S.F.

7.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novada. Artículo 2220 del C.C.F.

8.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F. LA AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza.

9.- Las Acciones del (de los) BENEFICIARIO(s) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículos 174 y 175 de la L.I.S.F., por lo que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a LA AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente.

10.- Cuando el (los) BENEFICIARIO (s) tuviere que formular reclamación o requerimiento, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora CBL Fiducia, S.A. de C.V., en original y con firma autógrafa, debiendo contener los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza Relacionado con la Reclamación Recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del (de los) Fiado(s);
- f) Nombre o denominación del (de los) Beneficiario(s);
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- h) Descripción de la Obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado e;
- k) Importe de lo Reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. LA AFIANZADORA dispondrá de un plazo de 30 días naturales para proceder al pago, si estima procedente la reclamación en términos del Artículo 279 de la L.I.S.F.

11.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros, su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

12.- Si la fianza se otorga a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme a los Artículos 282 y 291 de la L.I.S.F.

13.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales, en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive; así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

14.- Las autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales o municipales, deberán informar a solicitud de las Instituciones, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la fianza. Art. 293 LLS.F.

15.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 L.I.S.F.

16.- Las autoridades federales y locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten, que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA, cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 18 y 165 LISF

17.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18, primer párrafo L.I.S.F.

18.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor(es) a quien (es) se le(s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no

puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR.(es) FIADO (s). Artículos 177 L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

19.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza (aⁿ SOLICITANTE y el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza, hasta que los reintegren el importe reclamado, de acuerdo a la tasa pactada en razón de la tasa moratoria prevista en el contrato de fianza. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

20.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

21.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

22.- El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y cualesquiera otros coobligados, así como sus cónyuges en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la referida ley; y con fundamento en el Artículo 183 de la L.I.S.F. a los artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093 y 1104 del Código de Comercio; por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 280 Frac. VII de la L.I.S.F. consenten en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se registrará por el Código Fiscal de la Federación y por los Artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que les resulte aplicables

23.-En virtud de haberse implementado la emisión de pólizas de fianza a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido por el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a continuación se detalla el procedimiento que se seguirá para la emisión de éstas: "FIANZAS ELECTRONICAS"

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la AFIANZADORA:

Podrá usar equipos y medios electrónicos y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital, el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo el (los) SOLICITANTE(S) y FIADO(s) y/o el (los) OBLIGADO(s) SOLIDARIO(s) manifiesta (n) expresamente su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA a su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos. Para tal efecto, la AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones, se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:

a) Operaciones y Servicios cuya prestación se pacta: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 214, son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas; notas de crédito; emisión de pólizas de fianza; endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.

b) Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.cblfiducia.com para fianzas emitidas por AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. DE C.V.

Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica, constituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio; produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

Las pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidas electrónicamente, podrán imprimirse en papel por el (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o el (los) BENEFICIARIO(s), pero será la versión electrónica la que prevalezca, si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

El (los) SOLICITANTE(s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO(s) SOLIDARIO (s) declara (n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología; así como al alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

c) Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate: La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal, que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables al Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO(s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.

El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o El (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o El (los) BENEFICIARIO (s), podrá (n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en el inciso a) de ésta cláusula.



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-016/2019

Monto: \$465,392.00 incluye I.V.A.

Vigencia: Del 21 de junio al de 10 de julio de 2019

Contrato para el Servicio de impresión de los Formatos Oficiales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **L.A.E. JUANA MÓNICA RODRÍGUEZ ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**CONALEP**" Y EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Que mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional mixta **No. IA-011L5X001-E32-2019**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó a favor del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", el presente contrato CAS-016/2019 para realizar el "**Servicio de impresión de los Formatos Oficiales**". El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 33603 y suficiencia número 00569 autorizada por la Dirección de Administración Financiera del "**CONALEP**"

DECLARACIONES

I.- De "CONALEP"

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo al "**CONALEP**" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de "**EL CONALEP**" como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de "**EL CONALEP**", el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de "**EL CONALEP**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de "**EL CONALEP**"; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de



CONTRATO No. CAS-016/2019

fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

I.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

I.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **CNE-781229 BK4**

I.5.- Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.**

II. Del "PRESTADOR DE SERVICIOS"

II. 1. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Acta Constitutiva de la Sociedad No. **162,261**, de fecha 25 de junio de 1976, otorgada ante la fe del Notario Público No. **87**, de la Ciudad de México, Tomas Lozano Molina, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 347, Vol. 13, tomo 3º, 2do auxiliar, Sección Comercio, de fecha 8 de julio de 1978, del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo A: acta constitutiva, del PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Que mediante Escritura Pública No. 223,268, de fecha 21 de abril de 1986, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público No. 87, asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 10 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, se protocolizó la transformación de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo el No. 343, del Volumen cuatro, tomo primero."

II. 2. Su apoderada legal es la **L.A.E. Juana Mónica Rodríguez Arellano**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, lo que acredita de conformidad a lo que establece la cláusula segunda de la escritura pública No. **67,907**, de fecha 28 de abril de 2015, libro 1,307, otorgada ante la fe del Notario Público No. **60**, del Estado de México, M.D. José Antonio Armendáriz Munguía, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico No. 1101*3, de fecha 14 de septiembre del 2015, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B": poder del representante legal del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.3. El apoderado legal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se identifica, con Credencial para Votar con Fotografía número **1920123757685**, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **"Anexo C": identificación del representante legal del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 4. Su representado poderdante se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el folio número **idCIF 1401580344** cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CONTRATO No. CAS-016/2019

II. 5. Dentro de su acta constitutiva se incluyen como **objeto** de la sociedad, entre otros: El comercio de artículos de papel y para escritorio; el establecimiento de negociaciones y sucursales dentro de la República Mexicana, la adición, impresión y encuadernación en general de todo tipo de papeles, o sea libros, revistas, folletos, impresos comerciales, la compra-venta y explotación de negociaciones con el mismo giro, la adquisición de acciones o partes sociales en otras sociedades, la instalación de tiendas y la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios que tengan relación con su objeto.

II. 6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II. 7. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes número **ISI860331LQ4**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

II. 8. Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 No. 155, Colonia Rustica Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México. **"Anexo E: Comprobante de domicilio del "PRESTADOR DE SERVICIOS".**

II. 9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II. 10. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a ejecutar el **"Servicio de impresión de los Formatos Oficiales"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Especificaciones técnicas y económicas**, a cambio de la contraprestación referida en la cláusula segunda del presente contrato.



CONTRATO No. CAS-016/2019

PARTIDA ÚNICA

Concepto 1.- 53,000 Formatos para Certificado de Terminación de Estudios

Folios: R00001 al R53000

Concepto 2.- 15,000 Formatos para Título Profesional

Folios: S00001 al S15000

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE CONALEP

SEGUNDA. El "CONALEP" pagará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" un monto de **\$465,392.00** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad a lo siguiente:

Desglose de precios:

	CONCEPTOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PARTIDA ÚNICA	1	53,000	Formatos para Certificado de Terminación de Estudios, Folios: R00001 al R53000	5.90	312,700.00
	2	15,000	Formatos para Título Profesional, Folios: S00001 al S15000	5.90	88,500.00
				SUBTOTAL	401,200.00
				I.V.A	64,192.00
				TOTAL	465,392.00

El precio será fijo hasta la conclusión del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "CONALEP" efectuará el pago por el servicio de impresión de formatos oficiales una vez que sean entregados y recibidos a entera satisfacción del "CONALEP", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera del "CONALEP", quien contará con 10 días hábiles para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario "CONALEP" contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite, el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera del "CONALEP", ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-016/2019

1. Cuenta a nombre del "PRESTADOR DE SERVICIOS"
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. De plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los servicios de acuerdo al presente contrato, el precio unitario, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Administración Financiera del "CONALEP"

El CFDI aprobado deberá remitirse por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" en formato .xml y .pdf al correo electrónico facturas_servicios@conalep.edu.mx; facturas_cas@conalep.edu.mx y ecortis@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar al "CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "CONALEP".

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra. en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

VIGENCIA

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **21 de junio al 10 de julio de 2019**, período en que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio

GARANTÍAS.

SÉPTIMA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios





CONTRATO No. CAS-016/2019

normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el código civil federal.

Para garantizar por un periodo del **21 de junio al 10 de julio de 2019**, más un periodo de noventa días naturales, periodo en el que se realizarán los servicios, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda, y el Anexo No. 2 del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por el **"CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas; cuando los productos y servicios no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente;
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"CONALEP"**; y

"CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal





CONTRATO No. CAS-016/2019

de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

NOVENA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa del **"CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA PRIMERA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por el personal que designe el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **"CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que el servicio cumpla con los términos y condiciones pactadas, a través de la Dirección de Servicios Educativos, de conformidad con el Anexo F del presente contrato.

Los formatos oficiales se entregarán en una sola exhibición en el almacén General, ubicado en calle Santiago Graff No. 105, Colonia Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

CONTRATO No. CAS-016/2019

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, en un término de 2 días hábiles, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA SEGUNDA. **"CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA TERCERA. el **"CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos el **"CONALEP"** reembolsará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECIMA CUARTA. el **"CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
2. Por incumplimiento del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato.
4. Si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total.
5. Si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa del **"CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en el **"CONALEP"**, que determine que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-016/2019

8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato o partidas que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y el Anexo F.
11. por su negativa a reponer los servicios que el **"CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato el **"CONALEP"** establecerá con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo



CONTRATO No. CAS-016/2019

modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA QUINTA. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el **"CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el **"CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. la Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el **"CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, el **"CONALEP"** aplicará la pena convencional siguiente:

En el evento de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entregue en tiempo y forma la totalidad de los productos del servicio, cubrirá una pena equivalente al 10% del monto total de la partida no entregada.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total del contrato.

En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el **"CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión."

CONTRATO No. CAS-016/2019

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONALEP" por el atraso en la entrega de los productos del servicio objeto del presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la DIRECTORA DE Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP"

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. **Acta constitutiva .**
- B. **Poder notarial.**
- C. **Identificación Oficial Vigente.**
- D. **Registro federal de contribuyentes.**
- E. **Comprobante de domicilio.**
- F. **Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

NOTIFICACIONES.

DÉCIMA NOVENA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"PRESTADOR DE SERVICIOS": Señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 No. 155, Colonia Rustica Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

CONTRATO No. CAS-016/2019

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

El **"CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 03 de julio del 2019.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

L.A.E. JUANA MÓNICA RODRÍGUEZ ARELLANO
APODERADA DE IMPRESORA SILVAFORM,
S.A. DE C.V.



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-016/2019

TESTIGO

REVISÓ TÉCNICAMENTE

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

MTR. CESÁR CUAUHTÉMOC SARMIENTO
VILLACÍS
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicio que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., con fecha 03 de julio de 2019.

ANEXO

E

7

Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315KT2

IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
 IS1600331 LQ4
 CLLE CALLE 5 155
 COL RUSTICA XALOSTOC
 ECATEPEC DE MORELOS C.P. 55340

Referencia: 0130190502346
 Atención: SOTO SOTO CP ABRAHAM
 No. de Cuenta Maestra: DF02273
 Código de Cliente: E00016562
 Folio Fiscal: 40-Id4035-6107-4741-9e61-e1789de7405
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 05/03 2019-05-08T16:49:58
 Número de Serie del Certificado del Emisor: 0000100000405206537
 Fecha y Hora de Certificación: 2019-05-08T16:12:52
 Serie del Certificado del SAT: 000106000407544435
 Régimen Fiscal: 623-REGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
 Método de Pago: PPD - Pago en parcelaciones o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACION	PAGAR ANTES DE
MAYO 2019	31/05/2019



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	12,521.04
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	8,236.30

4,151.47
 8,307.94
 8,307.94

IMPORTE LETRA	Subtotal	20,757.34
VEINTE Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.=====	Descuento	0.00
	Suma	20,757.34
	IVA 18 %	3,321.16
	Total	24,078.50

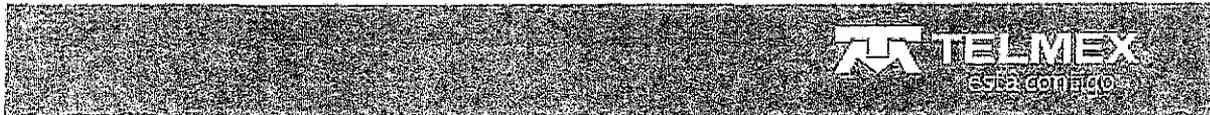
RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA					
SALDO EN COMPRA A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+ CARGOS	- PAGOS	- AJUSTES	= SALDO ACTUAL
0.00	24,134.94	24,078.50	24,134.94	0.00	24,078.50

Condara Original del complemento de certificación del SAT:

Sello Digital del Emisor

Sello Digital del SAT:

Consultas al Centro de Soporte SAT: 018007142053 Llámanos gratis
 Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Lunes a Viernes de 9 a 20:00



ANEXO

F

T

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

**FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DENTRO DE SUS PROPOSICIONES.
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.**

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el Formato A.1 "Carta integrante de la propuesta técnica", en la que manifieste:

- Que los servicios que prestará, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

No deberá señalarse importe económico alguno en esta oferta.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
A T E N T A M E N T E

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. ISIBM/31104

000000

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**FORMATO A.1****CARTA INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-011L5X001-E32-2019, relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a. Que he aplicado los sistemas de seguridad marcados en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" en otros formatos.
- b. Que en caso de ser adjudicado no haré mal uso de los formatos oficiales requeridos.
- c. Que en caso de ser adjudicado me comprometo a devolver el material sobrante.
- d. Que en caso de ser adjudicado me comprometo a presentar un ejemplar de los formatos a imprimir, tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, antes de realizar la impresión total, con la finalidad de que la Dirección de Servicios Educativos verifique que cumpla con las características, medidas y sistemas de seguridad solicitados.
- e. Que, en caso de resultar adjudicado, deslindo al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole, que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de mi empresa.
- f. Que manifiesto que, en caso de ser adjudicado me comprometo, una vez que se hayan terminado los servicios de impresión, a devolver los negativos y/o documentos originales de las impresiones realizadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-011L5X001-E32-2019.

Ecatepec, Estado de México a 19 de Junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

AUTENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. 1508033104

..*000009



MR COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-011L5X001-E32-2019, relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- Que los servicios que prestará, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD"

A T E N T A M E N T E

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. ISAR6033104

000010

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**PROPUESTA TÉCNICA**
ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**CERTIFICADO**

- Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.
- Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color beige, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)
- Marco grabado en acero en anverso, intaglio con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grécas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.
- Pieca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.
- Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pieca de seguridad anticopia.
- Logotipo del CONALEP, impreso en tinta invisible de color verde fluorescente, tamaño 5.4 cms. de base por 3.5 cms. de altura, impreso en todo el documento (anverso y reverso), de manera repetitiva y en malla que solo se aprecia con Luz Negra.
- Pieca de seguridad de 1.5 milímetros en el anverso y reverso, impresa en tinta invisible color verde fluorescente, a 10 centímetros de la base del formato, que recorre de izquierda a derecha.
- Microtexto en anverso y reverso que dice FUC062019 de forma repetitiva de izquierda a derecha a 10.6 cms. de la base del formato, que a simple vista se observa como una línea que recorre de izquierda a derecha.
- Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. 1506033104

*000011

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**

- Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.
- Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms.
Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.
- Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C
- Placa de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris
- Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la placa anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.
- Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.

Cantidad: 53,000

TÍTULO

- Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.
- Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color gris, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)
- Marco grabado en acero en anverso, intaglio con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marfaluisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.
- Placa de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8

Scatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. 1518033104

000012

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.

- Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.
- Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.
- Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.
- Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms. Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.
- Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C.
- Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris.
- Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.
- Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.

Cantidad: 15,000

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS180833-LLCA

000013



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

b) **Contenido de la propuesta económica:**

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el Formato A.2 "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el I.V.A., en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto será desechada.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS180833104

000001

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

FORMATO A.2
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-01115X001-E32-2019, relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- 1) Que oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

	CONCEPTOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PARTIDA ÚNICA	1	53,000	Formatos para Certificado de Terminación de Estudios, Folios: R00001 al R53000	\$5.90	\$312,700.00
	2	15,000	Formatos para Título Profesional, Folios: S00001 al S15000	\$5.90	\$88,500.00
			SUBTOTAL	\$401,200.00	
			I.V.A	\$64,192.00	
			TOTAL	\$465,392.00	

Subtotal con letra del total de mi oferta: Cuatrocientos un mil doscientos pesos 00/100 m.n.

Importe total con letra del total de mi oferta: Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.

- 2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 3) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único importe contenido en esta propuesta económica que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación, toda vez que el "desglose de conceptos" se presenta para efectos referenciales.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-01115X001-E32-2019.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA
S.A.
REGISTRO

000002



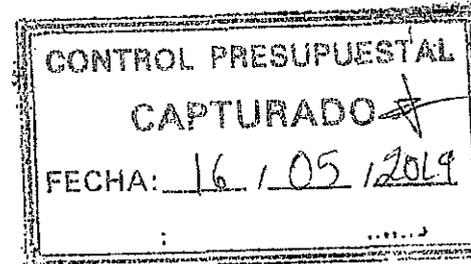
Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

000000115

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 00569

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	\$ 850,000.00
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 850,000.00



Partida presupuestal: 33603
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: RF
 Descripción: IMPRESIÓN DE FORMATOS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y TITULACIÓN MAYO-JUNIO 2019

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE César Cuauhtémoc Sarmiento Villacís	NOMBRE Agustín Cerezo Rodríguez	NOMBRE Lic. Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Servicios Educativos	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinador de Presupuestos y Finanzas

Nombre de la dependencia o entidad: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	Área requirente: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
--	--

Fecha de elaboración: 17-may-19	No. de requisición:	Fecha requerida: jul-19
---------------------------------	---------------------	-------------------------

Lugar de entrega:

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
33603	33600002	FORMATOS OFICIALES PARA TÍTULOS	30000	PIEZA	\$ 7.32	\$ 219,600.00
33603	33600002	FORMATOS OFICIALES PARA CERTIFICADOS	70000	PIEZA	\$ 7.33	\$ 513,100.00

		Subtotal: \$ 732,700.00	
		I.V.A.: \$ 117,232.00	
		Otros gravámenes:	
		Total: \$ 849,932.00	

Anexos:	Tipo de procedimiento de contratación: Invitación a cuando menos tres personas
Anticipo:	Autorización del presupuesto: Existencia en almacén:

Observaciones:

Registro sanitario: NO	Normas / niveles de inspección:	Capacitación:	Pais de origen: NACIONAL
------------------------	---------------------------------	---------------	--------------------------

Métodos de prueba:

Tipo de garantía: Vicios ocultos (defectos o calidad)	Porcentaje:	Plurianualidad: NO	Meses:
Tipo de garantía:	Porcentaje:	Penas convencionales: N/A	Porcentaje:
Tipo de garantía:	Porcentaje:	Tiempo de fabricación: N/A	

Condiciones de entrega:	Condiciones de pago: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE JULIO 2019
-------------------------	--

Solicita: BENEDICTO TORRES DE LA CRUZ COORDINADOR	Autoriza: CÉSAR CUAUHTÉMOC SARMIENTO VILLACIS DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
--	---

ANEXO

D

T

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ISI860331LQ4
Registro Federal de Contribuyentes

IMPRESORA SILVAFORM
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14101580344
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2019



ISI860331LQ4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ISI860331LQ4
Denominación/Razón Social:	IMPRESORA SILVAFORM
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1977
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE MAYO DE 1997

Datos de Ubicación:

Código Postal: 55340	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CINCO	Número Exterior: 155
Número Interior:	Nombre de la Colonia: RUSTICA XALOSTOC
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ECATEPEC DE MORELOS
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: efsat@webtelmax.net.mx



IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. ISI860331-LQ4

[Handwritten Signature]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 32 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

000011

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Impresión de formas continuas y otros impresos	60	25/08/2014	
1	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	40	01/07/1977	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales.	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/1999	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/1999	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración semestral de Información de Impresores autorizados	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	17/02/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/08/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 3852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o



www.gob.mx/sfp

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2019/06/11]SI860331LQ4]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]
m]67i30g0]9om+kaEMRZcaK9Gz3HWy+tyADZ3wX1UwvV8pPK05+4wsDwY7gaLm92IHWYMQpG2InkJHyicFA+/
wRVTpD+c8MEhddNaY+6KIPinHMzKbDZQxmZI+vvC6lkm1D6+e06UwUAWOp1ZB6UbGOH16uYhQzp9KYlg2x
ays=



IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS180331LQ4

a



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 32 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 32 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 58 728.
denuncias@sat.gob.mx

FECHA: 11 de junio de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NB2057167
Clave de R.F.C.: ISI860331LQ4
Nombre, Denominación o Razón social: IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de junio de 2019, a las 11:33 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Deseconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||ISI860331LQ4|19NB2057167|11-06-2019|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

bgCYxLnXoYemBzQZ0zSGM9XK+47L08vJ2nCd+8wpHUWw20+HnKvMW57cJy2rZZr1C/hA5mlNRY0Ve2PxaSOcWQVgGI
00AhzXoEVZAZedy+KWqUzDt.fLdQ4Hg5waRzRZTxfAe/2+G3GAKh8J5xdKKqADZa8BCNwKpKSL7ov+jY=



P/Eli



Secretaría de Servicios Institucionales
Dirección de Servicios Educativos
Coordinación de Desarrollo Escolar

Metepec, Estado de México, 12 de julio de 2019
Referencia: DSE/496/2019

Asunto: Envío formato de aceptación de bienes
Exp: 18/088/Fichas Técnicas/01-2019

María de los Angeles Sánchez Cruz
Coordinadora de Adquisiciones

Con relación al contrato número CAS-016/2019 relativa a la contratación del "Servicio de Impresión de los Formatos Oficiales", adjunto me permito enviarle la siguiente documentación:

- Formato de Revisión Física de Bienes
- Copia de Factura No. B964

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


César Cuauhtémoc Sarmiento Villacís
Director



CCSV/egg

Toluca, Estado de México a 8 de julio del 2019

Asunto: Entrega de remisiones originales

Para:
Maria de los Angeles Sanchez Cruz
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios

P/ Elvira (Paso)

De:
Bernardita Aguirre Munguia
Encargada del Almacén General

Por medio del presente hago llegar a Usted remisión original correspondientes al siguiente contrato:

Contrato	Proveedor
CAS-016/2019	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. de C.V.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p Reyna Patricia Salazar Salazar.- Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento
José Juan Valenzuela Córdova.- Subcoordinador de Programación y Equipo.

Servicios Educativos
Exl 2903

6/17/2019
19:53

Toluca, Estado de México a 26 de junio del 2019

Calle Cinco No. 155
 Colonia Rústica
 Xalostoc, Edo. de México
 55340 México
 ventas1@silvaform.com.mx

Tels. 5699-1120
 Fax. 5569-4507
 5755-0777
 Vtas. 5699-1135 al 38

atencionacientes@silvaform.com.mx

www.grupointelligentforms.com

REG. FED. CAUS. ISI-860331-LO4



VENDIDO A:

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 Calle 16 de Septiembre 147 Norte
 Colonia Lazaro Cardenas
 Municipio de Metepec
 Estado de México C.P. 52148

FECHA			REMISION	
DÍA	05	07	2019	No. 546/2016
		MES	AÑO	
EMBARCADO A:				MISMOS <input type="checkbox"/>
Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en la calle Santiago Graff No. 105, Colonia Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, en un horario de				

NUESTRO PEDIDO	SU PEDIDO	CONDICIONES DE PAGO	REPRESENTANTE
		PENDIENTE POR FACTURAR	DIRECTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
53,000 PZAS	Formatos para Certificado de Terminación de Estudios. Folio Inicial : R00001 Folio Final : R53000 CAJAS 22	06-102	
15,000 PZAS	Formatos para Título Profesional Folio Inicial: S00001 Folio Final : S15000 CAJAS 6	06-103	

Recibi en calidad de guarda y custodia
 Sujeto a revisión por el área solicitante
 In el Almacén General de Conalep. Ubicado
 en Calle Santiago Graff N° 105 Parque
 Industrial Toluca, Estado de México.
 5/Julio/2019 Bernardita Aguirre Munguía

SUB-TOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

RECIBI(MOS) DE CONFORMIDAD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**FORMATO A.1****CARTA INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA****COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

De conformidad con lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-011L5X001-E32-2019, relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a. Que he aplicado los sistemas de seguridad marcados en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" en otros formatos.
- b. Que en caso de ser adjudicado no haré mal uso de los formatos oficiales requeridos.
- c. Que en caso de ser adjudicado me comprometo a devolver el material sobrante.
- d. Que en caso de ser adjudicado me comprometo a presentar un ejemplar de los formatos a imprimir, tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, antes de realizar la impresión total, con la finalidad de que la Dirección de Servicios Educativos verifique que cumpla con las características, medidas y sistemas de seguridad solicitados.
- e. Que, en caso de resultar adjudicado, deslindo al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole, que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de mi empresa.
- f. Que manifiesto que, en caso de ser adjudicado me comprometo, una vez que se hayan terminado los servicios de impresión, a devolver los negativos y/o documentos originales de las impresiones realizadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-011L5X001-E32-2019.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS1860331L24

.000009

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-011L5X001-E32-2019, relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- Que los servicios que prestará, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS186033104

000010

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**PROPUESTA TÉCNICA**
ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**CERTIFICADO**

- Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.
- Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color beige, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)
- Marco grabado en acero en anverso, intaglio con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.
- Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.
- Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.
- Logotipo del CONALEP, impreso en tinta invisible de color verde fluorescente, tamaño 5.4 cms. de base por 3.5 cms. de altura, impreso en todo el documento (anverso y reverso), de manera repetitiva y en malla que solo se aprecia con Luz Negra.
- Pleca de seguridad de 1.5 milímetros en el anverso y reverso, impresa en tinta invisible color verde fluorescente, a 10 centímetros de la base del formato, que recorre de izquierda a derecha.
- Microtexto en anverso y reverso que dice FUC062019 de forma repetitiva de izquierda a derecha a 10.6 cms. de la base del formato, que a simple vista se observa como una línea que recorre de izquierda a derecha.
- Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS86033104

000011

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**

- Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.
- Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms.
Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.
- Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C
- Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris
- Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.
- Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.

Cantidad: 53,000

TÍTULO

- Tamaño 21.5 cms. de base por 36 cms. de altura.
- Papel seguridad con marca de agua de 90 grs., impresión Litho/Offset, grabado en su totalidad en color gris, con fibras ópticas visibles e invisibles fluorescentes en la totalidad del formato (anverso y reverso)
- Marco grabado en acero en anverso, intaglio con margen de 3 milímetros, enmarcando una Marialuisa de 8 milímetros de ancho con grecas de seguridad en color verde seco y florituras en cada esquina grabada en textura táctil.
- Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el anverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. 15150231104

000012

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.**

milímetros de ancho y 9 cms. de largo, interrumpiendo el marco en su parte central de la base, en color gris.

- Microtexto de seguridad en letras mayúsculas en el anverso que lleva impresa la leyenda: CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA de manera repetitiva, a 1 milímetro del marco, que a simple vista se aprecia como una línea que recorre todo el interior de la Marialuisa, interrumpiéndose solo en el espacio que ocupa la pleca de seguridad anticopia.
- Logotipo de Gobierno de México, en el anverso, ubicado en la parte superior izquierda a 2.5 cms. de la parte superior del formato y a 2 cms. del lado izquierdo del mismo formato, impresa con tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, el Escudo Nacional impreso en color Pantone 465 C al 100%, en sus medidas de 5.2cms. X 1.5cms.
- Palabra EDUCACIÓN impresa en tipografía GMX, en color Pantone 7421 C al 100%, en la base se lee SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA impresa en tipografía Montserrat, en color Pantone 465 C al 100%, sus medidas en conjunto de 4.0cms X .9cms.
- Logotipo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del lado derecho de la firma de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con la tipografía de la familia HUMNST777 BT en color Pantone 335 C al 100%, en sus medidas de 3.0cms. X 2.0cms. Dividiendo las firmas se encuentran dos líneas en color Pantone 465 C al 100%.
- Escudo Nacional impreso en la parte central del formato tanto en anverso como en reverso de 13.5 centímetros de diámetro, en color Pantone Cool Gray 10 C.
- Pleca de seguridad anticopia que al obtener una copia simple se observa la palabra COPIA, en el reverso del formato, ubicada en la parte inferior, a 3 milímetros de margen de la base, mide 8 milímetros y recorre de izquierda a derecha todo el formato, impreso en color gris.
- Microtexto en el reverso se observa a simple vista como una línea que dice de manera repetitiva CONALEPCOLEGIONACIONALDEEDUCACIONPROFESIONALTECNICA, se ubica en la parte inferior del formato, corre en todo lo ancho del mismo, de manera paralela a la pleca anticopia por su parte superior separada 1 milímetro.
- Folio del formato de 6 caracteres alfanumérico, se encuentra impreso en el reverso, ubicado en la parte inferior izquierda a 1.2 cms. del lado izquierdo y a 2 cms. de la base, impreso en tinta roja visible y el mismo folio impreso en tinta invisible fluorescente que solo se aprecia con Luz Negra en la parte inferior derecha, a 1.2 cms. del lado derecho y a 2 cms. de la base.

Cantidad: 15,000

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS1860331L24

000013

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

b) Contenido de la propuesta económica:

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato A.2** "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el I.V.A., en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto será desechada.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. IS180331L04

000001

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-01115X001-E32-2019
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES.

FORMATO A.2**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-01115X001-E32-2019, relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- 1) Que oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

	CONCEPTOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PARTIDA ÚNICA	1	53,000	Formatos para Certificado de Terminación de Estudios, Folios: R00001 al R53000	\$5.90	\$312,700.00
	2	15,000	Formatos para Título Profesional, Folios: S00001 al S15000	\$5.90	\$88,500.00
			SUBTOTAL	\$401,200.00	
			I.V.A	\$64,192.00	
			TOTAL	\$465,392.00	

Subtotal con letra del total de mi oferta: Cuatrocientos un mil doscientos pesos 00/100 m.n.

Importe total con letra del total de mi oferta: Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.

- 2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 3) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único importe contenido en esta propuesta económica que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación, toda vez que el "desglose de conceptos" se presenta para efectos referenciales.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta IA-01115X001-E32-2019.

Ecatepec, Estado de México a 19 de junio de 2019
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

LAE JUANA MONICA RODRIGUEZ ARELLANO
Jefa de Licitaciones y Representante Legal
Impresora Silvaform, S.A. De C. V.

IMPRESORA
S.A.
R.F.C. 151868331004

000002